



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 REGIONAL SUCRE DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0029/SCR0001/2023.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 28/2023
La Paz, 03 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** establece:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** establece:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) establece:

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** menciona:



ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** establece:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 establece:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través del Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT/INF-0048/2023 de 22 de septiembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Regional Sucre a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de agosto de la presente gestión.

ANTECEDENTES

La Administración Regional mediante nota CITE: ARSR-0332/23 e Informe Técnico CITE: JRAF-SCR-NI-092/2023, solicita modificación POA y presupuesto N° 1 de la Administración Regional Sucre, para las partidas presupuestarias que solicitaron las Unidades Responsables con la finalidad de cumplir con las operaciones programadas y lograr los resultados esperados para la gestión 2023, posteriormente en fecha 14 de septiembre remiten nota interna con CITE: JRAF-SCR-NI-0101/2023, con referencia Rectificación del Informe Técnico Modificación POA y Presupuesto N° 1 de la Administración Regional Sucre.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo Reglamentario 4848.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Regional de Sucre, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias de Oficina Nacional, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera de acuerdo RE-SP.

En este entendido, el análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa de acuerdo a sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora y áreas o servicios solicitantes, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

Detalle de modificación presupuestaria

Para la presente modificación, la Administración Regional a través de nota sin Cite, de fecha 09 de junio 2023, **LIBERAN** recursos no utilizados, los que serán destinados a:

- Pago de servicios básicos partida "21300 Agua" con el fin de contar con el servicio y así cumplir con las obligaciones a corto plazo con las instituciones que brindan los servicios básicos.
- Partida "33200 Confecciones Textiles" para la compra de cortinas para el servicio de emergencias ya que se encuentran en mal estado y no son adecuadas para el servicio de internación, además en algunos ambientes no se cuenta con lo mencionado.
- Partida "25220 Consultores Individuales de Línea", ante la necesidad urgente de contratar un Consultor en Línea de Chofer de Ambulancia II, debido a la renuncia de uno de los ÍTEM de Chofer, es por esta solicitud que se realiza para contener los gastos que conlleva los colaterales.
- Partida "68200 Pago de Beneficios Sociales", teniendo la ejecución presupuestaria en 100%, se ve la necesidad urgente de solicitar modificación POA Presupuesto para cubrir con las obligaciones con el personal que se acogió a la jubilación y otros casos por renunciaciones.



caja petrolera de salud

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUCRE	00000005	11220	Bono de Antigüedad	-5.000,00
SUCRE	00000005	11324	Otras Remuneraciones	-5.000,00
SUCRE	00000005	11400	Aguinaldos	-1.250,00
SUCRE	00000005	11700	Sueldos	-5.000,00
SUCRE	00000005	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-1.500,00
SUCRE	00000005	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-257,00
SUCRE	00000005	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-450,00
SUCRE	00000005	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-300,00
SUCRE	00000005	22600	Transporte de Personal	-1.000,00
SUCRE	00000005	26990	Otros	-58.160,00
SUCRE	00000005	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-1.000,00
SUCRE	72100008	96200	Devoluciones	-100.153,00
SUCRE	72100010	11220	Bono de Antigüedad	-60.000,00
SUCRE	72100010	11321	Categorías Médicas	-50.000,00
SUCRE	72100010	11322	Escalafón Médico	-40.000,00
SUCRE	72100010	11324	Otras Remuneraciones	-130.000,00
SUCRE	72100010	11400	Aguinaldos	-68.089,00
SUCRE	72100010	11700	Sueldos	-487.072,00
SUCRE	72100010	11910	Horas Extraordinarias	-50.000,00
SUCRE	72100010	12100	Personal Eventual	-50.000,00
SUCRE	72100010	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-86.707,00
SUCRE	72100010	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-14.827,00
SUCRE	72100010	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-26.012,00
SUCRE	72100010	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-17.341,00
SUCRE	72100010	22600	Transporte de Personal	-20.752,00
SUCRE	72100010	26990	Otros	-373.648,00
SUCRE	72100010	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-20.751,00
SUCRE	72100098	25220	Consultores Individuales de Línea	-15.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-1.689.269,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUCRE	00000004	21300	Agua	1.798,00
SUCRE	72100008	21300	Agua	19.425,00
SUCRE	72100008	33200	Confecciones Textiles	7.072,00
SUCRE	72100010	25220	Consultores Individuales de Línea	15.000,00
SUCRE	99000001	68200	Pago de Beneficios Sociales	1.645.974,00
TOTAL INCREMENTO				1.689.269,00

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



caja petrolera de salud

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, según los reportes del SIIF- CPS, cuentan con presupuesto disponible a la fecha, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000005	11220	Bono de Antigüedad	220,320	121,271.21	-5,000.00	94,048.79
00000005	11324	Otras Remuneraciones	212,847	116,958.87	-5,000.00	90,888.13
00000005	11400	Aguinaldos	96,900	57,427.27	-1,250.00	38,222.73
00000005	11700	Sueldos	729,636	457,979.73	-5,000.00	266,656.27
00000005	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	116,280	69,620.98	-1,500.00	45,159.02
00000005	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	19,884	10,241.13	-257.00	9,385.87
00000005	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	34,884	20,874.73	-450.00	13,559.27
00000005	13200	Aporte Patronal para Vivienda	23,256	13,924.20	-300.00	9,031.80
00000005	22600	Transporte de Personal	53,460	33,476.00	-1,000.00	18,984.00
00000005	26990	Otros	58,160	-	-58,160.00	-
00000005	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	55,836	34,604.00	-1,000.00	20,232.00
72100008	96200	Devoluciones	930,963	334,230.35	-100,153.00	496,579.65
72100010	11220	Bono de Antigüedad	1,120,635	674,004.61	-60,000.00	386,630.39
72100010	11321	Categorías Médicas	224,611	102,096.00	-50,000.00	72,515.00
72100010	11322	Escalafón Médico	74,074	18,932.40	-40,000.00	15,141.60
72100010	11324	Otras Remuneraciones	947,482	532,813.21	-130,000.00	284,668.79
72100010	11400	Aguinaldos	622,530	355,733.72	-68,089.00	198,707.28
72100010	11700	Sueldos	4,619,208	2,663,699.14	-487,072.00	1,468,436.86
72100010	11910	Horas Extraordinarias	484,355	256,483.60	-50,000.00	177,871.40
72100010	12100	Personal Eventual	502,238	229,125.51	-50,000.00	223,112.49
72100010	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	797,260	447,708.32	-86,707.00	262,844.68
72100010	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	136,332	66,077.64	-14,827.00	55,427.36
72100010	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	239,178	134,388.90	-26,012.00	78,777.10
72100010	13200	Aporte Patronal para Vivienda	159,452	89,593.87	-17,341.00	52,517.13
72100010	22600	Transporte de Personal	332,640	195,172.00	-20,752.00	116,716.00
72100010	26990	Otros	373,648	-	-373,648.00	-
72100010	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	347,424	202,636.00	-20,751.00	124,037.00
72100098	25220	Consultores Individuales de Línea	168,000	83,000.00	-15,000.00	70,000.00
TOTAL					-1,689,269.00	

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

3.3. Documentación de respaldo.

- Nota de Atención del Administrador CITE: ARSR-0332/23.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: JRAF-SCR-NI-092/2023.
- Informe Solicitud de Modificación POA Presupuesto CITE: ACM.RR.HH.233/2023, CITE: ARSR-JRAF-NI-52/2023, CITE: ARSR-ENF.023/2023, CITE: ARSR-259/2023.
- Nota de remisión Informe CITE: ARS/PPTO/DVA-010/2023, CITE ARS/PPTO/KVA-014/2023, CITE: ARS/PPTO/KVA-015/2023, CITE: ARS/PPTO/KVA-010/2023, CITE: ARS/PPTO/KVA-012/2023, CITE: ARS/PPTO/KVA-013/2023.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: ACM-RR.HH-209/2023, nota sin cite de fecha 09/06/2023.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.
- Memorias de Cálculo.
- Cotizaciones.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto, en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar las Categorías Programática - Actividad 00000004 " Gest. La Admi. De Recursos Financieros", 72000008 "Gest. Niv. De Artic. Y corrd de Proc. Atención", 72000010 "Administrar el Talento Humano en Salud de la CPS" y 99000001 "Gest. La Adm. De Rec. Fin. Pago Benef.", por **Bs1.689.289.- (un millón seiscientos ochenta nueve mil doscientos ochenta nueve 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Sucre, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con Cite: **OFN/DGE/DNPD-UNGP-INF-0026/2023** de fecha 26 de septiembre de 2023, en lo principal señala (textual):

" De acuerdo a observaciones realizadas por la División Nacional de Presupuestos e INFORME SUBSANADO por la Administración Regional Sucre mediante notas internas Cite: ARSR-0351/23 de fecha 12 de septiembre de 2023 firmado por el Dr. Pablo Roberto Berdecio Fiengo, Administrador Regional CPS-Sucre, y Cite: JRAF-SCR-NI-0101/2023 firmada por la Lic. Felicidad Iglesias Serrudo, Jefe Administrativa Financiera CPS-Sucre y por la Lic. Roxana Soledad Flores Llanos, Responsable de Presupuestos y POA CPS Sucre, quienes ajustaron cifras observadas por la División de presupuesto (ver informe OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0048/2023) así como instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023, el mismo que no varía el monto inicial de la modificación solicitada de Bs. 1.689.269 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos).

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de la institución.

1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Administración: Regional Sucre.

Código de la modificación: **MOD0029/SCR0001/2023.**

b) Objeto: El pago por concepto de Gasto Corriente pago servicio de agua potable, Confecciones Textiles compra de cortinas para internación y emergencias, para pago de Beneficios Sociales y pago chofer consultor.

c) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:

✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE – ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).

En este entendido, la Modificación POA afectará disminuyendo presupuesto de las ACP siguientes:

- ACP 9; Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente, a cargo del RE ACP Dirección Nacional de Salud.
- ACP 5; Fortalecer la prevención, capacidad resolutoria y vigilancia epidemiológica del SARS-COV2 (COVID-19), a cargo del RE ACP Dirección Nacional de Salud.
- ACP 11; Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, a cargo del RE ACP Departamento Nacional de Recursos Humanos.
- ACP 17; Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, a cargo del RE ACP Departamento Nacional de Recursos Humanos.
- ACP 24; Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros, a cargo del RE ACP Departamento Nacional de Recursos Humanos. ACP 21 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros, a cargo del RE ACP Departamento Nacional Administrativo



caja petrolera de salud

Financiero.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: FMOB-13
Fecha y hora de: 20-09-2023 09:46:44



GESTIÓN	2023		
MODIFICACIÓN	MOD0029/SCR0001/2023	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN JRAF-SCR-NI-092/2023		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO CENTRO MEDICO SUCRE								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE								
ACR09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente.	OP023 Realizar la Previsión de obligaciones económicas, financieras y presupuestarias institucionales.	TA001 Realizar la Previsión de obligaciones económicas, financieras y presupuestarias institucionales. Solicitar reportes e informes de cumplimiento de compromisos financieros.	90000 90000	96200 DEVOLUCIONES	930 963,00	553 075,94	100 163,00	452 922,94
7210000-08						Total	100 163,00	

PROGRAMA	7210000-98
ADMINISTRACIÓN	SUCRE

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO CENTRO MEDICO SUCRE								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ANESTESIOLOGIA								
ACR05-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutiva y vigilancia epidemiológica de SARS-COV2 (COVID-19).	OP003 ATENCIÓN MEDICA DE TRIAGE CONTENCIÓN DEL COVID 19. GARANTIZANDO	TA001 ATENCIÓN MEDICA DE TRIAGE CONTENCIÓN DEL COVID 19. GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN CALIDAD DE JEFE MEDICO DESIGNADO.	20000 25000	25220 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	166 000,00	16 000,00	16 000,00	0,00
7210000-98						Total	16 000,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

(Handwritten signatures and initials)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROGRAMA		7210000-10							
ADMINISTRACIÓN		SUCRE							
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO MEDICO SUCRE							
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS							
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIALES Y PRESENTADOS CONFORME A	TA002 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA	30000 31000	3110 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE	347.424,00	14.788,00	20.751,00	124.037,00	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA006 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE	20000 26000	26900 OTROS SERVICIOS	373.648,00	373.648,00	373.648,00	0,00	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA001 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE	20000 22000	22600 TRANSPORTE DE PERSONAL	332.640,00	137.468,00	20.752,00	16.716,00	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA003 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES	10000 13000	13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	159.452,00	69.858,13	17.341,00	52.57,13	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA002 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES	10000 13000	13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	239.078,00	154.789,10	26.012,00	78.771,10	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA011 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES	10000 13000	13121 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL- REGIMEN DE LARGO PLAZO	136.332,00	70.254,36	14.827,00	55.427,36	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA010 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES	10000 13000	13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	797.260,00	345.846,67	86.707,00	259.139,67	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA017 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE	10000 12000	12100 PERSONAL EVENTUAL	502.238,00	273.112,49	50.000,00	223.112,49	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA016 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE	10000 11000	11510 HORAS EXTRAORDINARIAS	484.366,00	227.871,40	50.000,00	177.871,40	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA007 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS,	10000 11000	11700 SUELDOS	4.619.208,00	1.956.508,85	487.072,00	1.468.436,85	

Usuario: |sandyd

Página: 1



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: 71000-11
Fecha y: 29.09.2023
hora de: 09:45:45



GESTIÓN		2023						
MODIFICACIÓN	MOD0029/SCR0001/2023	TIPO						
ESTADO	EN PREPARACIÓN							
DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN JRAF-SCR-NI-092/2023							
ADMINISTRACIÓN	SUCRE							
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DSM INUR	SALDO
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCION MENSUAL 1000 SUELDOS-SALUD						
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	09001 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLES Y PRESENTADOS CONFORME A PLAZOS Y FORMATOS PARA EL PERSONAL EN SALUD	TA008 CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCION MENSUAL 1000 AGUINALDOS-SALUD	10000 10000	1400 AGUINALDOS	621.530.00	266.796.26	66.089.00	166.707.26
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA008 CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCION MENSUAL 1024 OTRAS REVENERACIONES-	10000 10000	1024 OTRAS REVENERACIONES	947.462.00	414.666.79	100.000.00	264.666.79
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA008 CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCION MENSUAL 1022 ESCALAFON MEDICO-SALUD	10000 10000	1022 ESCALAFON MEDICO	74.074.00	55.141.60	40.000.00	15.141.60
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA008 ADECUACION DE LA PLANILLA DE SUELDOS CONFORME A LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR MINISTERIO DE TRABAJO - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y REMISION DE LA INFORMACION CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS 1021 CATEGORIAS MEDICAS-SALUD	09000 10000	1021 CATEGORIAS MEDICAS	224.610.00	22.516.00	50.000.00	72.516.00
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA008 CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCION MENSUAL 1020 BONO DE ANTIGUEDAD-SALUD	10000 10000	1020 BONO DE ANTIGUEDAD	1120.635.00	446.630.39	60.000.00	366.630.39
					7210000-10	Total	1.495.199.00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROGRAMA		000000-05							
ADMINISTRACIÓN		SUCRE							
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO MEDICO SUCRE							
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS							
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP003 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLE Y PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS	TA011 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 3110 BONO	30000 31000	3110 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE	55.636,00	21.232,00	1.000,00	20.232,00	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA013 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 26990	20000 26000	26990 OTROS SERVICIOS	58.160,00	58.160,00	58.160,00	0,00	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA011 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 22600	20000 22000	22600 TRANSPORTE DE PERSONAL	53.460,00	19.984,00	1.000,00	18.984,00	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA011 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 13200	10000 13000	13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	23.256,00	9.331,80	300,00	9.031,80	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA009 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA	10000 13000	13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	34.684,00	14.009,27	450,00	13.559,27	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA008 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA	10000 13000	13120 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	19.884,00	9.642,87	257,00	9.385,87	

Usuario: jsandyd

Página 2



caja petrolera de salud

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: 7800011
Fecha y hora de: 29.09.2023 09:48:35



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2023	
MODIFICACIÓN	MOD0029/SCR0001/2023	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN JRAF-SCR-NI-092/2023	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ACPI0-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 1120 APP-ADM							
ACPI0-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP003 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLE Y PRESENTADAS CONFORME PLAZOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS.	11001 RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA ANTICIPOS RETRASOS MULTAS SANCIONES DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN PARA LA CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 1110 CORTO PLAZO SALUD-ADM-TA039 RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA ANTICIPOS RETRASOS MULTAS SANCIONES DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN PARA LA CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 1110	1000 1000	1110 REGIMEN DE CORTO PLAZO SALUD	16.280,00	48.630,02	1500,00	45.130,02	
ACPI0-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		11001 RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA ANTICIPOS RETRASOS MULTAS SANCIONES DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN PARA LA CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 1110	1000 1100	1110 SUELDOS	729.636,00	271.659,27	5000,00	266.656,27	
ACPI0-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		11001 RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA ANTICIPOS RETRASOS MULTAS SANCIONES DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN PARA LA CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 1100	1000 1100	1110 AGUINALDOS	96.000,00	39.472,73	1200,00	38.222,73	
ACPI0-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		11001 RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA ANTICIPOS RETRASOS MULTAS SANCIONES DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN PARA LA CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 1100	1000 1000	1024 OTRAS REMUNERACIONES	210.847,00	95.866,15	5000,00	90.866,15	
ACPI0-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		11001 RECOPIACION DE INFORMACION DE ASISTENCIA ANTICIPOS RETRASOS MULTAS SANCIONES DETERMINACION DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN PARA LA CONFECCION DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 1120 BONO DE ANTIGUEDAD-ADM	1000 1100	1020 BONO DE ANTIGUEDAD	220.320,00	55.048,79	5000,00	64.048,79	
						000000-05	Total	78.917,00	
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)								1.589.269,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)									
PROGRAMA	000000-04								
ADMINISTRACIÓN	SUCRE								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA								
ACF21-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos - financieros	OP001 DE CONTROLAR Y GENERAR INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA OPTIMIZADA en	TA005 PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS-AGUA POTABLE 2000 AGUA ADMINISTRACIÓN	20000 20000	2000 AGUA	773.00	0.00	1798.00	1798.00	
					000000-04	Total:	1798.00		

PROGRAMA	7210000-08								
ADMINISTRACIÓN	SUCRE								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACENES SCR								
ACF09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP003 GESTION DEL FLUJO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN FISICA Y SALVAGUARDA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS, SEGUN NORMATIVA VIGENTE EN EL AREA DE SALUD	TA007 GESTION DE COMPRAS PARA EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE CONFECCIONES TEXTILES PARA UNA EFICIENTE GESTION DEL STOCK Y LOGISTICA DE DISTRIBUCION EN EL ALMACEN GENERAL- PARTIDA 33200	30000 33000	33200 CONFECCIONES TEXTILES	15260.00	15260.00	7072.00	22 332.00	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA								
ACF09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP002 PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SALUD	TA003 PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS-AGUA POTABLE 2000 AGUA SALUD	20000 20000	2000 AGUA	8 688.00	0.00	19 425.00	19 425.00	
					7210000-08	Total:	26 497.00		

PROGRAMA	7210000-10								
ADMINISTRACIÓN	SUCRE								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS								
ACF15-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP004 ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL EFICIENTE GARANTIZANDO INSUMOS MATERIALES, RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICA	TA004 SE GARANTIZARA LA ATENCIÓN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y AREA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE	20000 25000	2520 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	8 600.00	0.00	8 600.00	8 600.00	

Usuario: jsandyd

Página: 3

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte:
Fecha y hora de:



GESTIÓN	2023		
MODIFICACIÓN	MOD0029/SCR0001/2023	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN JRAF-SCR-NI-082/2023		
ACF21-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos - financieros	OP001 DE CONTROLAR Y GENERAR INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA OPTIMIZADA en	TA005 PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS-AGUA POTABLE 2000 AGUA ADMINISTRACIÓN	7210000-10
			Total: 15 000.00

PROGRAMA	990000-01								
ADMINISTRACIÓN	SUCRE								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE								
ACF21-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos - financieros	OP001 DE CONTROLAR Y GENERAR INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA OPTIMIZADA en	TA005 PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS-AGUA POTABLE 2000 AGUA ADMINISTRACIÓN	20000 20000	20000 PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS-AGUA POTABLE 2000 AGUA ADMINISTRACIÓN	16 189.00	1 602.00	16 189.00	16 189.00	
					990000-01	Total:	1 645 974.00		
					TOTAL DESTINO(INCREMENTO)		1 645 269.00		

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración Regional Sucre como solicitante, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE ACP11, RE ACP17 y RE ACP24 según nota: Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0798/2023; RE ACP9 y RE ACP5 según nota: Cite: OFN/DNS-NI-0566/2023; RE ACP 21 según nota OFN/ DNAF-NI-0409/2023.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica, según notas; ACM-RR.HH-209/2023 y ACM-RR.HH-209/2023.
- ✓ Informe Técnico de Modificación POA/Presupuesto, Nota Interna Cite: JRAF-SCR-NI-092/2023 de fecha 20 de agosto de 2023.
- ✓ Rectificación del Informe Técnico Modificación POA y Presupuesto N°1 de la Administración Regional Sucre, Cite: JRAF-SCR-NI-0101/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023.
- ✓ Solicitud del Administrador Regional Sucre dirigido a Dirección General Ejecutiva, Cite: ARSR-0332/23 de fecha 22 de agosto de 2023.
- ✓ Nueva solicitud del Administrador Regional Sucre dirigido a Dirección General Ejecutiva, Cite: ARSR-0351/23 de fecha 12 de septiembre de 2023.
- ✓ Informe Técnico de la División Nacional de Presupuesto de Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0048/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023.
- ✓ Formulario FMOD-5 -SIGPP – Disminución de Recursos y de Destino de Recursos modificados.

5. CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, en el cual se verifica que la Administración Regional Sucre presentó la documentación en orden y la mínima necesaria, misma que ha sido aprobada por los RE ACP. En este entendido, su autoridad previa revisión, corresponderá que remita la documentación a instancias competentes para su posterior aprobación por el Honorable Directorio."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0029/SCR0001/2023.

El Informe Técnico con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT/INF-0048/2023 de 22 de septiembre de 2023, establece que la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar las Categorías Programática - Actividad 00000004 " Gest. La Admi. De Recursos Financieros", 72000008 "Gest. Niv. De Artic. y corrd de Proc. Atención", 72000010 "Administrar el Talento Humano en Salud de la CPS" y 99000001 "Gest. La Adm. De Rec. Fin. Pago Beneficios por Bs1.689.289.- (un millón seiscientos ochenta nueve mil doscientos ochenta nueve 00/100 BOLIVIANOS), existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0029/SCR0001/2023.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT/INF-0048/2023 de 22 de septiembre de 2023, **OFN/DGE/DNPD-UNGP-INF-0026/2023** de fecha 26 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA - Presupuestaria, para la



caja petrolera de salud

ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD,
MOD0029/SCR0001/2023.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación POA- Presupuestaria, para la ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0029/SCR0001/2023, la modificación, se efectúa dentro la Categorías Programática - Actividad 00000004 " Gest. La Admi. De Recursos Financieros", 72000008 "Gest. Niv. De Artic. y corrd de Proc. Atención", 72000010 "Administrar el Talento Humano en Salud de la CPS" y 99000001 "Gest. La Adm. De Rec. Fin. Pago Beneficios por Bs1.689.289.- (Un millón seiscientos ochenta nueve mil doscientos ochenta nueve 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT/INF-0048/2023 de 22 de septiembre de 2023, OFN/DGE/DNPD-UNGP-INF-0026/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, relativo a la modificación para la ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)